

Información General

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP- es el órgano interno universitario en cumplimiento del Artículo 25º, del Decreto 1279, encargado de la asignación y reconocimiento de puntos salario y de bonificación, a través de la aplicación del Decreto 1279 de 2002.

Las funciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje las siguientes:

1. Determinar los puntajes correspondientes a los factores señalados en el artículo 1, literales a y d en los capítulos III y IV del decreto 1279 de 2002, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - o Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.
 - o Relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas académicas.
 - o Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad.
2. Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje por categoría y por título a los docentes. Comunicar la decisión de asignación de puntaje a la Unidad de Gestión del Talento Humano y al docente interesado.
3. Estudiar la asignación de bonificaciones por productividad académica de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002 y las normas que lo modifiquen o adicionen, junto con la reglamentación que para tales efectos expida el Consejo Superior Universitario.
4. Las demás que le sean fijadas por la Institución de acuerdo con su naturaleza.
5. Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad
6. Ejercer las demás que le asigna el Decreto 1279 de 2002.

Fuente: <http://www2.utp.edu.co/vicerrectoria/academica/ciarp//informacion-general>